

Concurso Innovación Empresarial – Convocatoria N° 3

Categoría 1: Innovación Empresarial Individual – Etapa Perfil y Proyecto

Categoría 2: Validación de la Innovación – Etapa Única – Proyecto

Preguntas recibidas por el correo innovacionempresarial@innovateperu.gob.pe

| Nombre | Entidad | Fecha | Correo electrónico | Pregunta | Respuesta |
|-------------------------------|------------------------|----------|--------------------------------------|---|--|
| Manuel Federico García Madrid | DIGITAL DISPLAY S.A.C. | 19.07.18 | administracion@digitaldisplay.com.pe | <p>1. Numeral 021. Se indica la duración máxima del proyecto.</p> <p>¿Existe alguna duración mínima que se deba tener en cuenta?</p> <p>2. Numeral 061, se indica “Si el prototipo a validar ha sido adquirido a un tercero, la Entidad Solicitante debe adjuntar el contrato de compra/venta, o licenciamiento.</p> <p>De existir el contrato referido en la sección K numeral 61, quisiéramos saber cuál es la forma en la que se debe hacer llegar a Innóvate el documento.</p> <p>3. Numeral 93, se indica “Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la</p> | <p>1. No. En las bases se precisa el tiempo máximo para la ejecución del proyecto, según categoría, pero el tiempo mínimo dependerá de las actividades propias del proyecto.</p> <p>2. Validación de la Innovación: En la Sección C.2.2, del formato de proyecto en el sistema en línea, podrá adjuntar el contrato de compra/ venta o licenciamiento, requerido en el numeral 061 de las bases.</p> <p>3. El tiempo para la reformulación del proyecto, tomando en cuenta las recomendaciones y/o</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | | <p>entidad solicitante que debe enviar – vía sistema en línea-el proyecto reformulado en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea”.</p> <p>En este sentido, hacemos notar que la reformulación del proyecto probablemente requiera tanto de la colaboración del personal de la empresa como de consultores externos. Por esta razón, el otorgamiento de 03 días calendario puede resultar insuficientes y solicitamos a Innóvate Perú el cambio en las bases de modo que el plazo otorgado sea de al menos 03 días hábiles.</p> <p>4. Numeral 98, se indica “Las Entidades Solicitantes con proyectos no aprobados en Comité Técnico de Evaluación en el presente concurso, podrán por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la presente convocatoria, para que sean evaluados por la misma instancia donde desaprobaron”.</p> | <p>mejoras solicitadas por los especialistas externos es de tres (03) días calendario.</p> <p>4. i) Innóvate Perú enviará un correo electrónico a las Entidades Solicitantes, comunicando que inicia el proceso de reconsideración de los proyectos no aprobados en Comité Técnico. ii) El plazo para responder a las observaciones emitidas por los miembros del Comité Técnico de Evaluación, es de dos (02) semana.</p> |
|--|--|--|--|---|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | | <p>En ese sentido, solicitamos a Innóvate precisar i) El plazo para solicitar la reconsideración, ii) El plazo para responder a las observaciones que no permitieron que el proyecto sea aprobado en esta instancia y iii) el medio por el cual la empresa enviará el levantamiento de observaciones.</p> | <p>iii) La solicitud y la respuesta a las observaciones se envían en físico a las oficinas de INNÓVATE Perú.</p> |
|--|--|--|--|---|--|